

pañar los cargos que habían motivado su designación para los del referido Centro.

2.º Designar Vicepresidente del repetido Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete a don Francisco Valcárcel Monsalve, Diputado Provincial y Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial de dicha capital, y Vocales del expresado Centro a don Juan Quintanilla Descalzo, Diputado Provincial, representante de los distritos rurales; don Carlos López Martín, Secretario general de la Diputación Provincial, y don Miguel Rodríguez Martínez, representante de las Organizaciones Sindicales Provinciales de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se declara Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media el establecido en el Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca), al amparo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto el establecido por la Corporación Local;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/1960, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto de la Corporación Local de Alba de Tormes (Salamanca), bajo la dependencia académica del Instituto de Enseñanza Media de Salamanca.

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determine por la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se autoriza para el Curso Preuniversitario 1961-62, como Centro Especializado de Enseñanza Media, a la Academia «López Román», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Luis Fernández Marqués, Director propietario de la Academia «López Román», establecida en la calle de la Beneficencia, número 2, de Madrid, por la que solicita se le autorice como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario 1961-62, alumnado femenino.

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario en 14 de noviembre último, el Centro reúne las condiciones debidas para su buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, alumnado femenino, a la Academia «López Román», bajo la dirección técnica de doña María Rosa Aragón Sanz, Licenciada en Letras.

2.º Asumirá la responsabilidad académica, de la buena marcha de los estudios del Centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

3.º La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1961-62, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «López Román», alumnado masculino, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Luis Fernández Marqués, Director-propietario de la Academia «López Román», establecida en la calle de la Beneficencia, número 2, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario, 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «López Román», ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media de 9 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «López Román», de Madrid, para el curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 27 de diciembre de 1961 por la que se autoriza prórroga de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Martínez Pita» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José María Serrano Serrano, Director-propietario de la Academia «Martínez Pita», establecida en la calle de Esparteros, número 3, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia, ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, de 7 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Martínez Pita», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Luz» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Rafael Gómez de los Reyes, Director-propietario de la Academia «Luz», establecida en la calle del Amor de Dios, número 1, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Luz» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 11 de noviembre último así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Luz», para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Sahagún» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Gabriel Catalan Lafuente, Director técnico de la Academia femenina «Sahagún» establecida en el nuevo domicilio de la avenida de los Toreros, número 9 (hotel), de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Sanagún» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 13 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Sahagún», de Madrid, como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Díaz-Balaguer» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Enrique Balaguer y don Benito Díaz, Directores-propietarios de la Academia «Díaz-Balaguer», establecida en la calle de Atocha, número 64, de Madrid, por la que solicita prórroga de la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino

Teniendo en cuenta que la referida Academia ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, de 21 de noviembre último, así como el del Director del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Díaz-Balaguer», de Madrid, como Centro especializado para el curso 1961-62, alumnado masculino, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de autorización como Centro Especializado para el curso 1961-62 al Centro de Enseñanza Media no oficial «Academia Peñalver» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Portuondo, Director técnico de la «Academia Peñalver», establecida en la calle del Arenal, número 26, de Madrid, por la que solicita autorización, prórroga como Centro especializado para el curso Preuniversitario 1961-62, alumnado masculino

Teniendo en cuenta que la referida Academia, ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación, y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio)

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, de 10 de noviembre último, así como el del Director del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, que sigue asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la «Academia Peñalver» como Centro especializado para el curso Preuniversitario, alumnado masculino, 1961-62, en las mismas condiciones señaladas en la Orden de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1962 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de diciembre de 1961 por la que se concede prórroga de su funcionamiento como Centro Especializado de Enseñanza Media no oficial a la Academia «Krahe» de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Emilio Suárez Alejandro, Director técnico de Academia «Krahe», establecida en la plaza de la Lealtad, número 2, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el curso Presuniversitario 1961-62, alumnado masculino.